



# Colegio de Contadores Públicos de San Martín

Fundado el: 27 - 09 - 1980


*Afiliado a la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú*

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN N° 015-2019-CCPSM/D


Tarapoto, 07 de abril de 2019

### VISTO:



La Ley N° 30884, **LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES**, el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de San Martín, dentro de las atribuciones que le confiere, se regula sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional. Con la finalidad de contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente, coadyuvando así a la implementación progresiva al interior de la institución.

### CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo establecido en el reglamento interno en su Artículo 29, son atribuciones del Decano vigilar el normal funcionamiento de las actividades de la Institución.

Que, resulta pertinente que el Colegio de Contadores Públicos de San Martín como parte de las actividades protocolares, recreativas y deportivas, que desarrolla de manera habitual, se inmerse en la aplicación sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional. Con la finalidad de contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente.

Que, el Consejo Directivo quiere generar un alto grado de conciencia en los miembros de la orden, niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

### SE RESUELVE:



# Colegio de Contadores Públicos de San Martín

Fundado el: 27 - 09 - 1980

*Afiliado a la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú*

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** sobre el uso de plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional.

Con la finalidad de contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente, coadyuvando así a la implementación al interior de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Remitir la presente Resolución a las instancias competentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE SAN MARTÍN  
-----  
Mg. CPCC. *Werner Giuliano Díaz Yalta*  
DECANO

  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE SAN MARTÍN  
-----  
CPC *Lois Clara Díaz Montenegro*  
DIRECTORA - SECRETARIA